



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NO. Radicado: 08SE2020708500100001805
Fecha: 2020-10-23 09:03:01 am
Remitente: Sede: D. T. CASANARE
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: TRANSPORTES PREMIER SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2020708500100001805



YOPAL, 21/10/2020

Al responder por favor citar este número de radicado

Señores:
TRANSPORTES PREMIER SAS
AC 17 No. 80ª - 45
fabio.fonseca@transpremier.com
BOGOTA D.C.

ASUNTO: Notificación por Aviso en página electrónica en Lugar de Acceso al público de la Resolución No. 265 de fecha 29 octubre del 2019.

Radicación: 1211 - 2016

Querellante: JOSE ARNULFO GALAN CHAPARRO

Querellado: TRANSPORTES PREMIER SAS

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO a la empresa **TRANSPORTES PREMIER SAS**, de la Resolución 265 de fecha 29 octubre del 2019., proferido por el COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE, a través de la cual se hacen unas correcciones gramaticales y aritméticas a la resolución 195 del 24 de julio del 2018.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en un (1) folios por ambas caras, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.

Se le advierte que contra la resolución NO procede recurso alguno.

Atentamente,

SANDRA FABIOLA CHAVITA DIAZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE.
ANEXO: un (1) resolución No. 265 de fecha 29 octubre del 2019.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CASANARE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

RESOLUCION No. 265
(29 de Octubre 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES GRAMATICALES Y ARITMÉTICAS A LA RESOLUCIÓN 195 del 24 de julio de 2018"

Exp: 1211 de 2016

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Con auto 424 del 02 de mayo de 2016, se ordena la apertura de averiguación preliminar contra empresa de TRANSPORTES PREMIER S.A.S.

Con Auto 0135 del 7 de marzo de 2017 se ordena la apertura de proceso administrativo sancionatorio y se formulan cargos contra TRANSPORTES PREMIER S.A.S. Nit 800.210313-3.

Que mediante Resolución N° 0195 del 24 de julio de 2018, se profiere sanción a la empresa TRANSPORTES PREMIER S.A.S. identificada con Nit 800.210313-3.

Que la resolución sanción fue notificada personalmente al señor José Arnulfo Galán Chaparro el 06 de agosto de 2018.

Que la resolución sanción fue notificada por aviso a la empresa TRANSPORTES PREMIER S.A.S el 18 de septiembre de 2018, se desfijo el aviso el 25 de septiembre de 2018 y se emitió constancia de ejecutoria el 18 de octubre de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2018 se envía resolución para ejecución de cobro.

Con fecha 10 de julio de 2019, la coordinadora de grupo de Formación Profesional SNFT y RC del SENA regional Casanare hace devolución de la Resolución N° 195 de fecha 24 de julio de 2018 y demás actos que se desprendieron de la misma junto con sus respectivos actos de notificación y constancia de ejecutoria más la providencia en mención, en quince (15) folios, en que se impuso sanción a la empresa TRANSPORTES PREMIER SAS identificada con Nit 800210313-3, para efectos de que se subsanen las falencias anotadas en el acta y de ser el caso sean remitidas nuevamente.

La ley 1437 de 2011 señala en su artículo 45 " corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos , de digitación, de transcripción o de omisión de palabras . En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda

Que por error involuntario, en la parte resolutive de la resolución 0195 del 24 de julio de 2018 se escribió TRANSPORTES PREMIER SAS . identificada con Nit 800.210313-3, como nombre del sancionado, siendo el nombre correcto TRANSPORTES PREMMIER S.A.S. identificada con Nit 800.210313-3, se omitió la escritura de una letra "M" estando correcto las demás características de identificación con lo es el Nit.

RESOLUCION No. 265 de 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hacen unas correcciones gramaticales y aritméticas a la resolución 195 de 2018"

PRIMERA CANCELACIÓN Y PRESTA MERITO EJECUTIVO

Que conforme a lo anteriormente expuesto se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió,

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGUIR dentro del contenido de la resolución N° 195 del 24 de julio de 2018, expedida por la coordinadora del grupo interno de prevención, inspección, vigilancia y control de la Territorial Casanare, el nombre TRANSPORTES PREMIER SAS . identificada con Nit 800.210313-3, por TRANSPORTES PREMIER S.A.S. identificada con Nit 800.210313-3,

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGUIR el artículo primero de la resolución N° 195 del 24 de julio de 2018, expedida por la coordinadora del grupo interno de prevención, inspección, vigilancia y control de la Territorial Casanare, reemplazando el nombre TRANSPORTES PREMIER SAS . identificada con Nit 800.210313-3, por TRANSPORTES PREMIER S.A.S. identificada con Nit 800.210313-3,

ARTÍCULO TERCERO: CORREGUIR el artículo segundo de la resolución N° 195 del 24 de julio de 2018, expedida por la coordinadora del grupo interno de prevención, inspección, vigilancia y control de la Territorial el cual quedará así: **IMPONER MULTA** a la empresa TRANSPORTES PREMIER S.A.S. identificada con Nit 800.210.313-3, representada legalmente por William Buitrago Pencue o quien haga sus veces, con dirección de notificación en la AC 17 #80ª-45 de Bogotá D.C., correspondiente a 20 s.m.m.l.v. es decir QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15'624.840) con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la establecido en el artículo 486 numeral 2 del CST, modificado por el artículo 7 de la ley 1610 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: CORREGUIR el artículo tercero de la resolución N° 195 del 24 de julio de 2018, expedida por la coordinadora del grupo interno de prevención, inspección, vigilancia y control de la Territorial Casanare, reemplazando el nombre TRANSPORTES PREMIER SAS . identificada con Nit 800.210313-3, por TRANSPORTES PREMIER S.A.S. identificada con Nit 800.210313-3.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha de expedición de resolución N° 195 es el 24 de julio de 2018

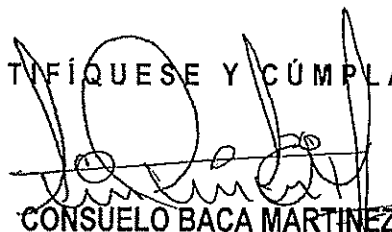
ARTÍCULO SEXTO: Los demás aspectos de la resolución N° 195 del 24 de julio de 2018 que no fueron objeto de corrección quedan como allí se dijo..

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la notificación a los jurídicamente interesados el contenido de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente resolución será enviada al SENA para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no proceden recursos por ser un acto de corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSUELO BACA MARTINEZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social con funciones de
Coordinadora del Grupo Interno de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Casanare